

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2787

~~El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 36 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.~~

~~Palacio del Senado, 7 de diciembre de 2021. El Portavoz, Javier Ignacio Maroto Aranzabal.~~

ENMIENDA NÚM. 2661

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 25**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA:

ENMIENDA A
ARTÍCULO 25
DE ADICIÓN

Se añade un nuevo apartado Cinco al Artículo 25 “Retribuciones del Personal de las Fuerzas Armadas” con la siguiente redacción:

“En todo caso, las retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas incorporarán una subida lineal de 160 euros mensuales a todos los funcionarios militares del Ministerio de Defensa”.

BAJA:

Sección 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Programa: 122B Programas especiales de modernización
Capítulo: 6 Inversiones reales
Artículo: 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes
Importe: minorar en 250.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con lo acordado por la Comisión de Defensa en la sesión de 29 de septiembre de 2020, en la que se aprobó la adopción de medidas para alcanzarla adecuación salarial del personal de las Fuerzas Armadas (número de expediente 161/000285) instando al Gobierno a la asignación de una subida lineal de 100 euros mensuales a todos los funcionarios militares del Ministerio de Defensa, subida que no

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2788

fue adoptada en los PGE de 2021, por cuya razón, habida cuenta del incremento del desequilibrio salarial acumulado, se propone la subida de 160 euros en los PGE de 2022. La partida de la baja es consecuencia de la incapacidad de ejecutar los importes presupuestados en ese programa, tal y como se ha visto en 2021.

~~ENMIENDA NÚM. 2662~~

~~Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)~~

~~El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al~~
Artículo 64.

~~ENMIENDA~~

~~De adición.~~

~~Nuevo artículo 64 bis.~~

~~“Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.~~

~~Con efectos a partir del 1 de enero de 2022 y vigencia indefinida, se modifica el Apartado Uno. punto 2 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido añadiendo un número 14º, con el siguiente contenido.~~

~~14º Los servicios de peluquería, barbería y estética”~~

~~**BAJA:**~~

~~Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA~~

~~Programa: 94 KC~~

~~Capítulo: 7~~

~~Concepto: 751 MRR~~

~~Importe: minorar en 18.000.000~~

~~**JUSTIFICACIÓN**~~

~~Recuperar una enmienda que, habiendo sido aprobada por amplia mayoría en el Senado, en una decisión insólita en nuestra democracia fue vetada y suprimida por la presidenta del Senado quien, poco después, fue premiada y nombrada ministra de justicia. El coste~~